

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2018

VISTO el Expediente N° 146/2017 – Anexo I del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 48 de fecha 23 de octubre de 2017, la Resolución DPSCA N° 2 de fecha 16 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 146/2017, tramitó el procedimiento de selección para la contratación de un servicio de vigilancia, control y seguridad sin armas de fuego, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que en fecha 16 de enero de 2018 se adjudicó dicho servicio, mediante Resolución DPSCA N° 2/2018, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA (CUIT: 30- 61997093-0) por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.681.920,00.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por haber obtenido un total de NOVENTA (90) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que con fecha 31 de enero de 2018 se notificó la Orden de Compra Abierta N° 2/2018 con una vigencia de DOCE (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución DPSCA N° 48/2017.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, motiva la solicitud de prórroga en razones de economía administrativa y fundamentalmente en la circunstancia que la Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral LTDA ha dado un cumplimiento adecuado al servicio licitado.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, propicia realizar la prórroga de la mencionada Orden de Compra por el término de OCHO (8) meses y con un máximo de SIETE MIL OCHO (7.008) horas.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han agotado las cantidades máximas establecidas.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria , el Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 y el Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por OCHO (8) meses a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 2/2018, emitida a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA (CUIT: 30- 61997093-0), en las condiciones y precios pactados originalmente, en los términos del



Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente orden de compra en los términos dispuestos en el artículo 183 inciso b) apartado 5 del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de sus respectivas competencias y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 65

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual